



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 117-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 01 de junio de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 089-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 18 de mayo de 2021, con registro N° 377 de fecha 31 de mayo de 2021; Memorando N° 149-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 31 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 5. Principios, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones 3. "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario", numero 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, donde el artículo 6 determina los criterios de focalización para educación superior universitaria, cuyos numerales 6.1., 6.2. y 6.3, señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos; en concordancia al artículo 2, numeral 2.3, del acotado decreto legislativo;

Que, mediante Carta N° 089-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 18 de mayo de 2021, con registro N° 377 de fecha 31 de mayo de 2021, la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la solicitud de préstamo de Computadoras justificado por el presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Contabilidad (EPC), Est. José Luís Oscco Ccorisoncco, para que pueda ser otorgado a los estudiantes de EPC, computadoras en calidad de préstamo para la realización de sus actividades académicas virtuales correspondiente al semestre académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 149-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 31 de mayo de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de cesión en uso de computadoras a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la cesión en uso durante el semestre académico 2021-I, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Contabilidad, a favor de los estudiantes que se mencionan a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 117-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 01 de junio de 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
01	Damiano Aparco Edglin Rosmery		1104020202	Computadora
02	Talaverano Casas Estefanía		1113320202	Computadora
03	Quispe Pérez Flor Anais		1111320202	Computadora
04	Gavidia Pacheco Luz de Chaska Francheska		1104720202	Computadora
05	Ccoicca Herhuay Yonmy Katuska		1102920202	Computadora
06	Centeno Quintana Brandon Samuel		1103120202	Computadora
07	Medina Castro Diana Eulalia	76434688		Computadora
08	Ancco Chiquillan Lizbeth Anita		1105620192	Computadora
09	Quispe Alhuay Thalia Edith		1107129181	Computadora


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO